



**FORMOSA, 16 de Noviembre de 2021**

**VISTO:**

El expediente N° N-06530/21-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 27/1998 sus modificatorias, complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. C.U.I.T. N° 30-71663964-5, código de actividad principal Código N° 641941 con la descripción "Servicio de intermediación financiera realizada por las compañías financieras", se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 27/1998 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Retención actúen en tal carácter;

Que en razón del giro comercial desarrollado, resulta conveniente designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. C.U.I.T. N° 30-71663964-5 con domicilio fiscal en calle Tte. Gral Juan Domingo Perón N° 430, Piso N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE**, a partir del 1 de Enero de 2022 como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. C.U.I.T. N° 30-71663964-5, con domicilio fiscal en calle Tte. Gral Juan Domingo Perón N° 430, Piso N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE** a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General Nº27/1998, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos.

**ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE,** Comuníquese a quien corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 62/2021**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa